

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Marzo de 2019.

VISTOS, el Informe N° 117-2019-DIGA/CO/UNAM del 06.03.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo establece segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la *“Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...), así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, se encargó a la CPC ERIKA LIZETH CATAORA RAMOS como TITULAR y a la Bach. VALERIA LIVIA GARRIDO APAZA como ACCESITARIA; de los fondos de Caja Chica de la Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 117-2019-DIGA/CO/UNAM del 06.03.2019, indica que la CPC. Erika Lizeth Cataora Ramos – Titular del fondo de caja chica de la Sede Central de la UNAM, presentó su renuncia a su cargo, y por tal razón se procedió a la entrega del fondo de caja chica a la responsable accesitaria, asimismo menciona que la Bach. Valeria Livia Garrido Apaza, solicita la reposición y previsión de nuevo responsable de caja chica de la sede central de la UNAM.

Que, de acuerdo a lo establecido mediante la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES/DIGA “Directiva para el uso de fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional de Moquegua”, establece en su Sexta Disposición Específica 6.1 Apertura de fondos para caja chica, *las acciones, ejecución del gasto con cargo a caja chica deben considerarse los principios de racionalidad y austeridad presupuestaria, emita el órgano rector del sistema de presupuesto. Así mismo para la apertura de fondos de caja chica la Dirección General de Administración solicita informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho fondo.*

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, en lo que respecta al Artículo Segundo sobre las encargadas del manejo de caja chica de la sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua y DESIGNAR a nuevos responsables del manejo de caja chica, para la Sede Central Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2019.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019-UNAM del 25.01.2019, en la parte pertinente al Artículo Segundo, en lo que se refiere a las encargadas del manejo de caja chica de la sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua CPC ERIKA LIZETH CATAORA RAMOS como TITULAR y a la Bach. VALERIA LIVIA GARRIDO APAZA como ACCESITARIA.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los nuevos responsables del manejo de caja chica, para la Sede Central Moquegua de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE CENTRAL MOQUEGUA – Sede Administrativa  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Recursos Directamente Recaudados  
Responsables del Manejo del Fondo:

- TITULAR: Cpc. Carlos Santiago Guevara Zuñiga
- ACCESITARIO: Ing. Henry Willians Maquera Mamani

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



  
DR. PEDRO JOSE RODENAS SEYTUQUE  
(e) PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. WONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPEP  
OCyT  
OTIN (c)  
Responsables  
Arch. (2)